

tiene grangeada la sin Exemptax de ad-  
-tad, y fidelidad de V. S., como el cumptim, de  
mi obligaz, en su desempeño, y esta confi-  
anza que le merezco, sin detenerme a fati-  
gar la atenz, de V. S. en la Exposicion de la  
individual Relaz, que hizo al Munxo, larga  
Session, que con S. E. tube, esta que me se  
fizo al logro de lo que se ha conseguido, p.  
que ypondria como quedaba S. M. en todo,  
y para que asi subciese con la prontitud  
que ha sido, no tema ora en que no fuese su  
sombra; como precedida la R. determinaz,  
Practicando lo mismo con el cau, oficial que  
estendio la oia, de lo que quedo con la mas  
crecida complacenz, y rendido respeto a los  
de V. S. Rogando a R. S. se convenga en su ma,  
grandera p. dilatada a, como hemereste.  
Madrid y Mayo 1 de 1723.

Año de 1723

*[Handwritten signature]*

M. S. M. S. y M. S. Ciudad de Murcia m. S.

*[Handwritten signature]*

